

**Career
Services**



Universidad
de Navarra

Becas PIN
Prácticas
Internacionales



Nafarroako Gobernua
Gobierno de Navarra

Formación en prácticas
en países **extracomunitarios**





1. Objeto, normativa aplicable y ámbito de aplicación

Objeto

La presente Resolución tiene por objeto establecer las bases reguladoras de la convocatoria "Becas Prácticas Internacionales" para el año 2018/2019. El objetivo perseguido con estas becas es fomentar las prácticas de las personas navarras recién tituladas en empresas, centros de investigación, ONGs, embajadas, consulados, oficinas del Instituto de Turismo de España y cámaras de comercio no comunitarias, con el fin de mejorar sus competencias profesionales y de trabajo en grupos internacionales multidisciplinares, para favorecer su transición del sistema educativo a la vida laboral.

Esta convocatoria de becas se enmarca dentro del Plan Internacional de Navarra 2017-2020, que desea contribuir al objetivo de que la ciudadanía navarra sea capaz de aprovechar las oportunidades de desarrollarse personal y profesionalmente en un entorno global. Esta es una herramienta fundamental de apoyo a la internacionalización de la Comunidad Foral y entronca directamente con la estrategia de internacionalización que promueve la Smart Specialization Strategy de Navarra.

Régimen jurídico

Las becas que se concedan al amparo de la presente Resolución se registrarán, además de por lo previsto en las presentes bases reguladoras, por las disposiciones de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones, la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y, en general, del resto del ordenamiento jurídico, que les resulten de aplicación.

Esta convocatoria, se desarrollará conforme al marco normativo establecido por la Ley 3/2007 de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres y la Ley Foral 33/2002, de 28 de noviembre, de fomento de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres de Navarra.

2. Financiación, compatibilidad y gestión de las becas

Incompatibilidad con otras ayudas

- 1** Las becas de formación de esta convocatoria son compatibles con otras subvenciones otorgadas para la misma actividad por la administración de la Comunidad Foral de Navarra, otras Administraciones Públicas, otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales. Serán también compatibles con las posibles ayudas que otorguen las entidades de acogida por la realización de las prácticas.
- 2** En cualquier caso, el importe de la subvención recibida no podrá ser nunca de tal cuantía que, aislada o conjuntamente con otras subvenciones, ayudas o ingresos, supere el coste de la actividad que va a desarrollar la persona beneficiaria. (Artículo 16.3 de la Ley Foral 11/2005 de 9 de noviembre de Subvenciones)

Gestión

- 1** La gestión de estas becas se realizará a través de entidades colaboradoras, con las que la Dirección General de Política Económica y Empresarial y Trabajo ha firmado un convenio de colaboración, según lo previsto en el artículo 11 de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones. Estas entidades serán la Fundación Universidad-Sociedad de la Universidad Pública de Navarra y el

Career Services de la Universidad de Navarra.

- 2** Ambas universidades deberán dar servicio a todas las personas que lo soliciten, independientemente de dónde hayan obtenido el título de grado.

3. De las personas beneficiarias

Requisitos

- a** Tener nacionalidad española o de alguno de los estados miembros de la Unión Europea.
- b** Tener vinculación con Navarra, bien por haber nacido en Navarra, ostentar la condición civil foral o empadronamiento en Navarra al menos los dos años anteriores a la publicación de esta convocatoria, para lo cual deberá presentarse el certificado de empadronamiento.
- c** Poseer una titulación universitaria.
- d** Ser menor de 30 años.
- e** No haberse beneficiado, con posterioridad a la finalización de los estudios cuya titulación permite concurrir a esta convocatoria, de una beca de similares características.
- f** No haber sido contratado/a en virtud de la titulación con la que se accede a la práctica.
- g** Haberse preinscrito en el plan formativo para prácticas en el extranjero que imparten tanto la Universidad Pública de Navarra como la Universidad de Navarra.
- h** Haber superado la selección para la realización de una práctica, bien sea una de las prácticas que pongan a su disposición las dos entidades o bien conseguida por sus propios medios.
- i** Asimismo, las personas interesadas deberán reunir los requisitos generales del artículo 13 de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones, cuyo cumplimiento puede acreditarse mediante la



“Declaración responsable” que se incluye en el formulario de solicitud.

- Los anteriores requisitos deben cumplirse en el momento de presentación de la solicitud, excepto en el caso de los puntos e) y f), que se deben mantener hasta el momento de aceptación de la beca.
- La aceptación de la subvención implicará la inclusión de la persona beneficiaria en una lista que se publicará en el Portal de Internet del Gobierno de Navarra.

4. De las Becas

Conceptos incluidos en la beca

- 1 Cada persona beneficiaria recibirá una dotación bruta para cubrir gastos de estancia, viaje, visados y seguros de accidentes, viaje, asistencia médica y responsabilidad civil.
- 2 Los anteriores seguros tendrán carácter obligatorio y serán contratados por las personas beneficiarias, siempre y cuando estas no dispongan ya de un seguro de estas características. El incumplimiento de esta condición será motivo de retirada de la beca.

Condiciones y duración de las becas

- 1 Las becas tendrán una duración de 6 meses.
- 2 Las becas finalizarán como máximo el 31 julio de 2019, por lo que no podrán comenzar en ningún caso más tarde del 31 de enero de 2019, y como pronto el 1 diciembre de 2018.
- 3 Las presentes becas tienen la consideración de rentas sujetas y es obligatoria su declaración en el IRPF.
- 4 De conformidad con lo establecido en el Real Decreto 1493/2011, de 24 de octubre, al desarrollarse la formación en el extran-

jero por medio de una estancia, no procederá la inclusión y alta en el Régimen General de la Seguridad Social.

- 5 La concesión y disfrute de la beca no implica relación laboral alguna con el Departamento de Desarrollo Económico, ni con las entidades de destino, ni supone ningún compromiso de incorporación posterior de la persona beneficiaria a su plantilla de personal funcionario o laboral.

Número de Becas

Se concederán becas hasta que se agote el crédito disponible.

5. Iniciación, Tramitación y Resolución

Presentación de Solicitudes

- 1 Las solicitudes serán revisadas antes de su presentación en el Gobierno de Navarra por Career Services de la Universidad de Navarra.
- 2 Con carácter previo a la presentación de la solicitud en el Gobierno de Navarra, las personas aspirantes deberán disponer de una práctica, bien sea una de las prácticas que pongan a su disposición las entidades colaboradoras o bien conseguida por ellos mismos.
- 3 Una vez el candidato tenga la práctica cerrada, las solicitudes, que serán dirigidas al Servicio de Proyección Internacional del Departamento de Desarrollo Económico del Gobierno de Navarra, se presentarán en cualquiera de las Oficinas de Registro del Gobierno de Navarra, a través del registro general electrónico o en sus Registros auxiliares, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Plazo de Presentación

- 1 El plazo de presentación de solicitudes en Gobierno de Navarra para optar a la beca se extenderá desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de Navarra hasta el 14 de septiembre de 2018. El plazo de presentación de solicitudes para acceder a las prácticas en cualquiera de las entidades colaboradoras lo fijarán esas mismas entidades.
- 2 No serán admitidas a trámite las solicitudes que se presenten fuera de dicho plazo, resolviéndose la inadmisión de las mismas, que deberá ser notificada a los interesados en los términos previstos en el artículo 41 de la Ley 35/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- 3 Las solicitudes serán inmodificables una vez finalizado el plazo de presentación, salvo en los casos de corrección de errores materiales, aritméticos o de hecho y sin perjuicio de la facultad de desistir de las mismas de la que disponen todos los solicitantes.

Documentación

La documentación que deberán presentar los solicitantes es la siguiente:

- La solicitud conforme al formulario que está disponible en el Servicio de Proyección Internacional, (Arrieta, 8-5ª planta), en el Portal del Gobierno de Navarra en internet: www.navarra.es (Ayudas y becas) y en las páginas Web de las entidades colaboradoras en la gestión de la becas.
- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o equivalente.
- Copia del certificado de empadronamiento en Navarra o de ostentar la con-



dición civil foral, en caso de no haber nacido en esta comunidad.

- Copia simple del expediente académico universitario oficial, en el que se incluirá la nota media evaluada en una escala del 1 al 10 (Oficinas Generales UNAV).
- Copia simple del título universitario (Oficinas Generales UNAV).
- Documento acreditativo de la aceptación por parte de la empresa para la realización de la actividad (Career Services UNAV).
- Documento acreditativo de su preinscripción en el plan formativo para prácticas en el extranjero que imparte tanto la Universidad Pública de Navarra como la Universidad de Navarra (Career Services UNAV).
- Información sobre el trabajo a realizar: empresa, ubicación, fecha de inicio y finalización, descripción detallada de las tareas que se desarrollarán, bolsa de ayuda (si procede), tutor y demás aspectos relevantes (Career Services).
- Autorización expresa para la incorporación y tratamiento de datos en los ficheros informáticos del Departamento de Desarrollo Económico, así como de las entidades participantes, con el fin de aplicarlos a la gestión de la beca a la que se refiere la presente Resolución, en los términos establecidos en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (según modelo recogido en la propia solicitud del Anexo 1).

Desde Career Services se informará a los candidatos de todos los documentos que deben aportar. Antes de presentarlos en el Gobierno de Navarra, deberán acudir a las oficinas de Career Services para completar la solicitud.

Criterios de evaluación

Para la selección de las personas beneficiarias de la beca se tendrán en cuenta los siguientes criterios, pudiendo obtenerse como máximo 100 puntos:

- El expediente académico de la persona candidata (30%). A estos efectos, y en el caso de personas con varias titulaciones, se tendrá en cuenta la nota media más elevada de todas aquellas relacionadas con la práctica.
- Adecuación de las actividades que se vayan a realizar al perfil profesional de la persona candidata (70%). Se valorará que el contenido de los trabajos a realizar en la empresa de destino, descritos en el documento de aceptación de la empresa, sean acordes con los datos académicos presentados a la convocatoria. Se otorgarán 0 puntos en el caso de que la práctica no se adecue al perfil profesional (menos del 25% de tareas adecuadas), 30 puntos, en el caso de una adecuación media (entre un 25% y un 75% de tareas adecuadas), y 70 puntos en el caso de una alta adecuación (más de un 75% de tareas adecuadas).

Concesión de la subvención

1 Resolución de concesión. La Dirección General de Política Económica y Empresarial y Trabajo será el órgano competente para resolver sobre la concesión.

En la Resolución de concesión se harán constar:

- Los datos de la persona beneficiaria, entidad en la que realizará su actividad y país de destino.
- Cuantía de la beca.
- Forma y secuencia del pago y requisitos exigidos para su abono.
- Condiciones que se impongan a las personas beneficiarias.

- e Plazo y forma de justificación por parte de la persona beneficiaria del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la beca.

La fecha límite para la resolución y notificación de las becas concedidas será de tres meses desde el cierre de la convocatoria. Transcurrido dicho plazo sin que se hubiese dictado resolución expresa, las solicitudes podrán entenderse desestimadas, de conformidad con lo previsto en el artículo 23 de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones.

La concesión contenida en la Resolución deberá ser aceptada expresamente por la persona beneficiaria en el plazo de diez días hábiles contados desde la notificación individual de concesión de la beca, mediante el formulario establecido al efecto. La no aceptación de la beca implicará la retirada de la misma.

6. De las obligaciones de las personas beneficiarias

Obligaciones

- El candidato deberá obtener el visado requerido por el consulado del país de destino. La Universidad facilita información pero no tramita este documento.
- Disponer de seguros de viajes, accidentes y asistencia sanitaria, los beneficiarios deberán enviar por email a Career Services una copia de los seguros. La Universidad de Navarra es la encargada de gestionar el seguro de responsabilidad civil.



7. Del pago y justificación de las becas

Pago de la beca

- 1 Para aquellos países que no figuren en el listado anterior y que acojan una práctica, se hará un cálculo individualizado.
- 2 El 25% del pago de la subvención se realizará como pago a cuenta con objeto de sufragar los primeros gastos de viaje y alojamiento en el lugar de destino.
- 3 Se realizarán pagos de la siguiente manera:
 - Un primer pago a cuenta equivalente al 25% del importe total concedido,
 - Al finalizar cada mes, y durante los cinco primeros meses de desarrollo de la beca, pagos equivalentes al 10% del importe total concedido.
 - El 25% restante se retendrá hasta la finalización de la actividad, y su cobro quedará supeditado a la presentación, los 15 días naturales posteriores a la conclusión del período cubierto por la beca, de la siguiente documentación:
 - a Memoria final.
 - b Certificado de la entidad de acogida que acredite la realización satisfactoria del programa de formación, con las fechas de inicio y fin del mismo.
 - c En su caso, justificante de pago del precio o las tasas de matrícula en el plan formativo para prácticas en el extranjero que imparten ambas universidades.
 - d Cuestionario de indicadores que se les entregará al efecto.

PAISES	BOLSA TOTAL	PAISES	BOLSA TOTAL
Angola	7.872 €	Jordania	5.120 €
Arabia Saudita	7.072 €	Kazajistán	6.449 €
Argelia	4.983 €	Kenia	6.429 €
Argentina	6.233 €	Líbano	5.053 €
Australia	7.569 €	Malasia	5.320 €
Bolivia	5.880 €	Marruecos	3.920 €
Brasil	6.585 €	México	5.393 €
Camerún	6.050 €	Nigeria	5.024 €
Canadá	6.294 €	Noruega	5.954 €
Chile	6.326 €	Paraguay	6.046 €
China	6.627 €	Perú	5.920 €
Colombia	5.824 €	República Dominicana	4.669 €
Corea del Sur	6.560 €	Panamá	5.566 €
Costa Rica	6.169 €	Paraguay	6.046 €
Cuba	6.029 €	Rusia	6.260 €
Ecuador	5.440 €	Senegal	5.053 €
EE.UU. (Costa Este)	7.661 €	Serbia-Montenegro	4.426 €
EE.UU. (Costa Oeste)	7.864 €	Singapur	7.427 €
EE.UU. (Centro)	7.285 €	Sudáfrica	5.978 €
Egipto	4.893 €	Suiza	5.647 €
El Salvador	5.440 €	Tailandia	5.680 €
Filipinas	5.840 €	Taiwán	6.843 €
Ghana	6.720 €	Túnez	4.146 €
Guatemala	5.566 €	Turquía	4.944 €
India	6.204 €	Ucrania	4.406 €
Indonesia	5.073 €	Uruguay	6.206 €
Israel	5.405 €	Vietnam	6.580 €
Japón	9.840 €		

YOUR CAREER STARTS HERE

**Career
Services**



Campus Universitario

31009 Pamplona
Navarra (España)

T. +34 948 425 600

www.unav.edu/web/career-services
<https://unav-csm.symplicity.com/>



Universidad
de Navarra